

RESOLUCIÓN NUMERO 01-2023

QUE ORDENA LA RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP).

El señor ROBERTO ANGEL SALCEDO SANZ, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1292598-7, en mi condición de director general y máxima autoridad competente, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP), dictó lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo, que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.



CONSIDERANDO: Que, en ese tenor mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, cuyas dispersiones tienen por objeto, establecer los principios y normas generales que rigen las contrataciones públicas; así como las modalidades y procesos de selección, que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así un nuevo sistema, con el propósito de lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando, además, la competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que, en el mundo actual, las organizaciones están sometidas a un proceso permanente de cambios tendentes a la mejora continua, lo cual conlleva a la planificación de acciones, atendiendo a los objetivos específicos de determinada área.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente:

"Las Entidades Contratantes y comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad quien actuará como asesor legal, el Director de Planificación y Desarrollo y el responsable de la Oficina de Acceso a la información.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 15-23, del veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023), el Presiente Constitucional de la República, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, designó a ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ como director general de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República (PROPEEP).



Proyectos Estatégicos y Especiales PROPEEP

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Artículo 2 de la Resolución PNP-06-2022, dictada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones deberá conformarse mediante acto administrativo dictado al efecto por la máxima autoridad, citando sus miembros y sus funciones. De conformidad con el Artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante decreto número 543-12 debe estar constituido por cinco miembros, a saber:

- a) El (la) funcionario (a) de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá.
- b) El (la) responsable del área administrativa-financiera de la entidad o su delegado.
- c) El (la) consultor jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal.
- d) El (la) responsable del área de planificación y desarrollo o su equivalente.
- e) El (la) responsable de la Oficina de Libre acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, procede la recomposición del comité de Compras y Contrataciones de Proyectos Estratégicos y Especiales, de la Presidencia de la República (PROPEEP), a los fines de que esté integrado acorde a lo establecido en la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006 y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2013.

VISTO: El Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto del 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el reglamento de aplicación de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 389-20, de fecha 24 de agosto del 2020, que modifica la denominación de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia a DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP).

VISTO: El Decreto No. 15-23 de fecha 23 de enero del 2023, que constata la renuncia del ministro JOSE LEONEL CABRERA ABUD de su condición de ministro encargado de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP), y designa como nuevo director general, a ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ.

VISTAS: Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

M



En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO (1°): Se ordena la recomposición del Comité de Compras y contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP), el cual queda conformado de la manera siguiente:

- 1. Carlos Alberto Hernández Báez, cédula No. 001-1313045-4, Director Administrativo y Financiero, Miembro, Presidente.
- Ana Verónica Adames Lantigua, cédula No. 028-0075077-6, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro, Responsable del área de Planificación y Desarrollo.
- 3. José Felipe Meregildo García, cédula No. 001-0019217-8, Encargado Administrativo, Miembro, Responsable del área Administrativa y Financiera.
- 4. Hissy Vásquez, cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.
- Giancarlo Aramis Vega Paulino, cédula No. 031-0418034-8, Consultor Jurídico, Responsable del área jurídica, Miembro.

SEGUNDO (2°): Se ordena la notificación de la presente Resolución, al Ministerio de la Presidencia, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

TERCERO (3°): Se ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Digital de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) y en la página Web de esa institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Roberto Ángel Salcedo Sanz

O DOMINGO

Director General